

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO:** 09:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).

* **09:00 hs:** Presencia de la Jefa de la Unidad de Cría del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, en virtud de lo dispuesto en la Resolución JM/N° 3.645/23.

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 805/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorándum D.G.C.T. N° 162/2023, de la Dirección General de Cultura y Turismo, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado “FERIA DE EMPRENDEDORES – ASUNCIÓN DEL PARAGUAY”, realizado el 15 de agosto del año en curso, en la Plaza Bicentenario de la Costanera de Asunción.
2. Mensaje N° 806/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorándum D.G.C.T. N° 170/2023, de la Dirección General de Cultura y Turismo, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado “PINTA SUD ASU 2023”, realizado del 7 al 13 de agosto pasado.
3. Mensaje N° 807/2023 S.G., la I.M. remite el proyecto de fraccionamiento de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Asunción, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-10, Finca N° 5.318 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad.
4. Mensaje N° 808/2023 S.G., la I.M. solicita rectificación de la Resolución JM/N° 1.908/22, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, referente al expediente de SILVIO ACUÑA ARAUJO, sobre mensura administrativa, atendiendo que se ha procedido a la corrección del plano en archivo digital, salvada de planos impresos, informe pericial y planilla de cálculo.
5. Mensaje N° 809/2023 S.G., la I.M. remite el proyecto de fraccionamiento del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0997-21, con Finca N° 5.318 (parte), del Distrito de Santísima Trinidad.
6. Mensaje N° 810/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.684/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” – ID N° 414.388, a la Empresa PROYEC S.A.E. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.
7. Mensaje N° 811/2023 S.G., la I.M. remite el pedido de Julia Concepción Insfrán, sobre prosecución de pago por un inmueble municipal.
8. Mensaje N° 812/2023 S.G., la I.M. remite el pedido de arrendamiento de inmueble, presentado por Sergio René Recalde D’Andrea, en representación de DREAMERS S.A.



9. Mensaje N° 813/2023 S.G., la I.M. remite el Memorándum DGAF N° 2.201/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la rúbrica del Presupuesto Municipal 2023, remitido por Mensaje N° 151/2023 S.G.
10. Mensaje N° 814/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la **Adenda de prórroga del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 410.089”**, conforme a lo expuesto por el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el Memorándum D.A./D.L. N° 229/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023.
11. Mensaje N° 815/2023 S.G., la I.M. remite el proyecto de ampliación del Art. 35.3, en sus numerales 3 y 7 del Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales para el ejercicio Fiscal 2024, derivado a la Corporación Legislativa el 30 de agosto pasado, el cual se encuentra en estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
12. Mensaje N° 816/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.497/2023 I., por la cual se dispone renovar el permiso para la explotación de 30 (treinta) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor del Sr. Andro Rei Mier Cabrera. Asimismo, acompaña el Contrato de Permiso de Explotación, para su aprobación correspondiente.
13. Mensaje N° 817/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.445/2023 I., por la cual se dispone el otorgamiento del permiso para la explotación de 100 (cien) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Firma Global Magic E.A.S. Asimismo, acompaña el Contrato de Permiso de Explotación, para su aprobación correspondiente.
14. Mensaje N° 818/2023 S.G., la I.M. remite, para conocimiento, el Plan Comunicacional sobre el Estacionamiento Tarifado en Asunción, presentado por el Consorcio PARXIN.
15. Mensaje N° 819/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Defensoría del Pueblo”, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación propia.
16. Mensaje N° 820/2023 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 267/2023, del Departamento de Relaciones con Entes Privados de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales, dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa, por el cual se remiten antecedentes de la donación realizada por la Asociación Amigos del Parque Caballero, consistente en 1 (un) aro de básquetbol reglamentario basculante con 2 (dos) amortiguadores, red anti wip y 1 (un) tablero de vidrio templado, 180 x 105 cm y costos de instalación en el citado parque.
17. Mensaje N° 821/2023 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 3.538/23, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a través de la cual se devolvió el Mensaje N° 651/2023 S.G., que refiere al pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 1.176.156.893, para la Dirección de Estación de Buses de Asunción; con todos sus antecedentes, a la Intendencia Municipal, a fin de que, a través de las direcciones correspondientes, remita a la Corporación Legislativa cuanto sigue: 1)



- Organigrama de la Dirección de la Estación de Buses de Asunción; 2) El desglose de la planilla de ingresos por aumento en las recaudaciones mensuales a partir de julio de 2023 (adjunto a fs. 6); 3) Desglose de la planilla del Proyecto de Ampliación Presupuestaria Dep. 62, especificando, por el lado del GASTO, la cantidad de personal que será beneficiado y, por el lado del INGRESO, cómo se financiará la ampliación solicitada; 4) Cuadro comparativo del desempeño del personal, por semestre, en los 4 (cuatro) turnos, especificando rol que cumple, forma de distribución de personal por turno, salarios, quiénes perciben beneficios y quiénes no; y 5)Cuál es la proyección presupuestaria que justifica el pedido de ampliación.
18. Mensaje N° 822/2023 S.G., la I.M. remite el expediente presentado por el Lic. Christian Peña Schaffer y la Mgtr. Norma C. López Bernal, Presidente de la Red Nacional de Cultura Física Paraguay, y Presidenta de la Sociedad Notarial del Paraguay, respectivamente, por el cual solicitan declarar de Interés Municipal el “Primer Congreso Nacional de Mediación Deportiva”, realizado el 19 de setiembre del año en curso, en la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional.
 19. Mensaje N° 823/2023 S.G., la I.M. remite el expediente presentado por el Mag. Remigio R. Díaz Benítez, en representación del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES), por el cual solicita declarar de Interés Municipal la “Conferencia Anual INAES – PARATESOL”, denominada Exploring Classroom Realities: Action Research as a Tool for Teacher Development, a realizarse el 22 y 23 de setiembre del año en curso.
 20. Mensaje N° 824/2023 S.G., la I.M. solicita rectificación de la Resolución JM/N° 2.721/23, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, referente al expediente de la Firma EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO OGA SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre mensura administrativa georreferenciada, de acuerdo a las rectificaciones técnicas realizadas por el Servicio Nacional de Catastro.
 21. Mensaje N° 825/2023 S.G., la I.M. remite el pedido de Rebeca Elizabeth Villasanti Farinha, sobre compra de inmueble.
 22. Mensaje N° 826/2023 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 2.343/23, referente a la Minuta ME/N° 2.794/23, de la Concejala Paulina Serrano, por la que solicitaba que, a través de la Dirección de la Policía Municipal de Vigilancia, se realice una verificación de la casilla móvil perteneciente a la Pizzería Pulcinella, que se encuentra estacionada sobre la calle Moisés Bertoni esquina Senador Long, e informe si cuenta con los permisos y la documentación correspondiente para ubicarse en dicho lugar.
 23. Mensaje N° 827/2023 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 2.306/23, referente a la Minuta ME/N° 2.745/23, de la Concejala Jazmín Galeano, a través de la cual se hacía eco de la denuncia realizada por la señora Cristina Da Re, vía correo electrónico, por supuesto maltrato animal en la propiedad ubicada en la calle Tte. Juan Rivas N° 1.202 c/ Tte. Andrés Insfrán; por lo que solicitaba que, a través de la Unidad de Zoonosis, se realicen las gestiones para la correspondiente intervención, caso contrario, derive la denuncia a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.
 24. Mensaje N° 828/2023 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 2.291/23, referente a la Minuta ME/N° 2.722/23, del Concejal Javier Pintos, por la que solicitaba que, a través de la dirección correspondiente, se promueva la “CAMPAÑA VACUNACIÓN INVIERNO 2023” en la ciudad de Asunción, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encuentren disponibles en todos los dispensarios médicos de los diferentes barrios, de manera a lograr una mayor cobertura



e inmunización durante el invierno, que son frecuentes las coinfecciones, sean estas de virus entre sí, como SARS-COV2 e influenza, SARS-COV2 con otros virus (adenovirus, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus).

25. Mensaje N° 829/2023 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 667/22, referente a la Minuta ME/N° 764/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba la limpieza y poda de árboles en el zanjón ubicado sobre la calle Villarrica y Sargento Fernández.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 760/23, de Irene Agüero, Coordinadora de Comisiones Vecinales del Centro Municipal N° 2 “Oñondivepá”, por medio de la cual hace referencia a que la Sra. Nilza Raquel Bedoya Mongelós presentó el Expediente N° 21.803/19, sobre solicitud de permiso de ocupación de un terreno municipal, ubicado en el Barrio San Miguel y, en tal sentido, solicita que la Junta intervenga al respecto, debido a que, hasta la fecha, dicha solicitud no ha tenido retorno.
2. N° 761/23, de varias organizaciones de la sociedad civil, a través de la cual solicitan el tratamiento, estudio, elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal para la actualización del Plan de Manejo de la Franja Costera, con un proceso de participación de los actores urbanos involucrados.
3. N° 762/23, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual justifica su ausencia a la Sesión Extraordinaria del día 14 de setiembre pasado, por motivos particulares.
4. N° 764/23, del Abog. Víctor Hugo Julio, Vicedefensor Municipal, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice un convenio con la ANDE con el objetivo de trabajar articuladamente para la realización de una inspección aleatoria de las instalaciones eléctricas de las plazas y paseos centrales con espacios recreativos donde acude la ciudadanía, a fin de evitar accidentes.
5. N° 765/23, del Abog. Víctor Hugo Julio, Vicedefensor Municipal, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, solicite al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inmediata reparación de las luces y la colocación de señalizaciones adecuadas en los Túneles de Semidei, de Madame Lynch y Aviadores del Chaco y de la Ruta Transchaco.
6. N° 766/23, del Abog. Víctor Hugo Julio, Vicedefensor Municipal, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice las verificaciones a todos los locales que se dedican a las ventas de productos agroquímicos y otros comercios, y si los mismos cumplen con la Ordenanza de Prevención contra Incendios y otras disposiciones legales pertinentes.
7. N° 767/23, del Abog. Oscar David Rodríguez, Defensor Municipal, por medio de la cual informa que por motivos particulares se ausentó en la Sesión Ordinaria del 20 de setiembre del año en curso.
8. N° 768/23, del Abog. Oscar David Rodríguez, Defensor Municipal, mediante la cual hace referencia al reclamo de los vecinos del Barrio Mburicaó, quienes solicitan la limpieza de la bicisenda ubicada sobre la calle Carmen Soler y Choferes del Chaco y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y dé una solución al respecto.
9. N° 769/23, del Abog. Oscar David Rodríguez, Defensor Municipal, por medio de la cual hace referencia al reclamo de los vecinos del Barrio San Pablo, quienes solicitan el



retiro de un montículo de basura y arena acumulada en la esquina de la Avda. de la Victoria e Incas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y dé una solución al respecto.

10. N° 770/23, del Abog. Oscar David Rodríguez, Defensor Municipal, mediante la cual hace referencia al reclamo de la Sra. Liliana Martínez, domiciliada en la calle Carmen del Paraná casi Solar Guaraní, del Barrio Cañada, quien solicita la limpieza de la calle y recolección de basura, así como el arreglo de la calle Carmen del Paraná y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y dé una solución al respecto.
11. N° 771/23, del Abog. Oscar David Rodríguez, Defensor Municipal, por medio de la cual hace referencia al reclamo de los vecinos del Barrio Las Lomas, quienes solicitan el arreglo y la limpieza del paseo central de la calle Avda. Aviadores del Chaco entre Prof. Delia Frutos de González y Santa Teresa y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y dé una solución al respecto.
12. N° 772/23, de la Concejala Presidenta Fiorella Forestieri, a través de la cual somete a estudio y consideración del Pleno, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2023, para la “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN”, identificado con el ID N° 425.862, aprobado por Resolución JM/N° 3.318/23, para su correspondiente aprobación y autorización para iniciar el llamado, de conformidad a la normativa vigente.
13. N° 773/23, de la Concejala Presidenta Fiorella Forestieri, a través de la cual invita a los señores/as Concejales/as a participar del evento denominado “Empoderando Juventudes: Un Día como Concejales”, a realizarse en la Sala de Sesiones el día viernes 6 de octubre del año en curso.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 792/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.524/23, por la cual se devolvió el Mensaje N° 673/2023 S.G., por la que se remitió, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.369/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C” – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 Emprendimientos, de César Ortiz Báez.

***Recomendación:** “Artículo 1) HOMOLOGAR la Resolución N° 1.369/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 792/2023 S.G, que resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C” – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CÉSAR ORTIZ BÁEZ, con RUC N° 3.915.788-1, por un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) y un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones); conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Tres) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”. Artículo 2°: APROBAR el



contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez, remitido por Mensaje N° 792/2023 S.G. Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Artículo 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.

2. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 671/23 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.277/23, referente a la Minuta ME/N° 2.723/23, y, en ese sentido, remite, para conocimiento de la Corporación Legislativa, el Memorandum DGG N° 331/2023, de la Dirección General de Gabinete, por la cual se integra la Mesa Técnica en el marco del “Análisis técnico sobre condiciones de uso de suelo y necesidades de zona de implementación respecto a la Ordenanza N° 72/23”, con las siguientes personas: 1) Ing. Esteban Pereira – Dirección General de Desarrollo Urbano; 2) Abg. Celeste Fretes, Dirección de Asuntos Jurídicos; 3) Un representante de la Dirección General de Gestión Ambiental (a definir); 4) Esteban Cárdenas – Dirección de Tránsito y Transporte; 5) Arq. Carlos Schroeder, Dirección de Planeamiento Urbano; y, 6) Un representante de la Dirección General de Área Social (a definir).

***Recomendación: “DESIGNAR al Concejal Pablo Callizo, en representación de la Corporación Legislativa, para el estudio del “ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE CONDICIÓN DE USO DE SUELO Y NECESIDADES DE ZONA DE IMPLEMENTACIÓN RESPECTO A LA ORDENANZA N° 72/23”, análisis presentado por la Comisión Vecinal de Fomento Santo Domingo, Manorá”.**

3. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 799/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra solicitado por el señor ANDRÉS CARLO FENOCCHI, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0685-12, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor ANDRÉS CARLO FENOCCHI, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0685-12, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.000, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

NORTE: mide 30,30m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0685-09/10/11.

AL SUR: mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0685-13.

AL ESTE: mide 12,90m y linda con la calle Prof. Manuel Amarilla.

AL OESTE: mide 12,80m y linda el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0685-06

SUPERFICIE TOTAL: mide 385,00 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente el interesado abonar la suma Gs. 131.880.627 (guaraníes ciento treinta y un millones ochocientos ochenta mil seiscientos veinte y siete) y/o 120 (ciento veinte) cuotas de Gs. 1.296.538 (guaraníes un millón doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho), monto al cual el recurrente deberá dar su conformidad y establecerse la modalidad de pago fraccionado, a través de la Dirección de Recaudación. Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, este podrá transferirlo a un tercero. Este



derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 762/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.322/23, de fecha 5 de julio de 2023, referente al pedido presentado por el señor Hugo Esteban Acosta González, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0329-01 (parte), del Distrito de La Encarnación, ubicado en la calle Cala’a.

***Recomendación: “Art. 1° CEDER EN USO a favor del señor HUGO ESTEBAN ACOSTA GONZÁLEZ, sin perjuicio de derechos de terceros sobre las mejoras existentes, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0329-01 (parte), inscripto en la Dirección de los Registros Públicos como Matrícula N° 12.683, del Distrito de la Encarnación; cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:**

AL NORTE: mide 5,90 m y linda con la calle Cala’a.

AL SUR: mide 4,80 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0328-01 (ocupado).

AL ESTE: mide 15,00 m + 1,00 m + 15,00 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0329-01 (ocupado).

AL OESTE: mide 30,00 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0329-01 (ocupado).

SUPERFICIE: mide 160,00 metros cuadrados aproximadamente.

Art. 2° AUTORIZAR a la intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor del recurrente, atendiendo a su ocupación efectiva. Los pagos en concepto de canon de uso de suelo, deberá ser computado conforme a lo que establecen los Arts. 33 y 34, de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”.

Art. 3° DEJAR EXPRESA CONSTANCIA, que dicho permiso de uso es de carácter precario, sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Institución Municipal. Art. 4° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 726/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 452/22, de fecha 16 de febrero de 2022, y el Expediente N° 15.611/22, a nombre del señor VÍCTOR DANIEL GONZÁLEZ CENTURIÓN, sobre solicitud de compra del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-04, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art. 1° ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor VÍCTOR DANIEL GONZÁLEZ CENTURIÓN, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 698, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

NORTE: mide 30,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-05.

AL SUR: mide 30,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-03.

AL ESTE: mide 12,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-21 y 24.

AL OESTE: mide 12,00 m y linda con calle.

SUPERFICIE TOTAL: mide 360,00 metros cuadrados.

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente el interesado abonar 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 2.733.980 (guaraníes dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta), monto al cual el recurrente deberá dar su conformidad y establecerse la modalidad de



pago fraccionado, a través de la Dirección de Recaudación. Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Art. 4º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, notifique al señor VÍCTOR DANIEL GONZÁLEZ CENTURIÓN que deberá ocupar el inmueble con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 698, del Distrito de Santísima Trinidad, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, en virtud al Art. 26 de la Ordenanza N° 33/95”.

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.200/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido presentado por el señor NÉSTOR WILFRIDO AGÜERO MEZA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0835-33, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Aspirante Gilberto Aranda c/ Don Américo Perinciolo Merlo.

***Recomendación: “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/N° 4.963/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, y la Resolución JM/N° 3.727/17, de fecha 28 de junio de 2017, de conformidad al considerando del presente dictamen. Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor del señor NÉSTOR WILFRIDO AGÜERO MEZA el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0835-33, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

AL NORTE: mide 27,90 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0835-32.

AL SUR: mide 37,80 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0835-34.

AL ESTE: mide 10,00 mts. y linda con la calle Américo Perinciolo.

AL OESTE: mide 8,85 mts. y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0835-39/40

SUPERFICIE TOTAL: mide 189,06 metros cuadrados.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta para el cobro del canon en concepto de arrendamiento los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95. Acreditar al tiempo de suscribir el contrato, encontrarse al día con el pago de tributos municipales de conformidad al Art. 43 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 5º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, notifique al recurrente que deberá dar cumplimiento al Art. 26 de la Ordenanza N° 33/95, conforme al plazo establecido en el artículo de referencia”.

7. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 2.931/23, de la Concejala Paulina Serrano, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés



Municipal el Día Mundial del Servicio Leonístico, que se celebra el 8 de octubre de cada año.

***Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial del Servicio Leonístico”, desarrollado por el Distrito Múltiple “M” del Club de Leones del Paraguay, de Lions Club Internacional”.**

8. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota ME/N° 725/23, del Abog. Oscar Daniel Rodríguez, Defensor Municipal, a través de la cual solicita que se declare de Interés Municipal el Evento “Festival Artístico Nacional Kids Sound – El Sonido de los Niños”, en su primera edición, realizado el 26 de agosto del año en curso, en el estacionamiento del Shopping Villa Morra, en atención a lo solicitado por la Dirección de Acción Cultural de la Intendencia Municipal.

***Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el “Festival Artístico Nacional Kids Sound – (El Sonido de los Niños)”, en su primera edición, que fue realizado el 26 de agosto del año en curso, en el estacionamiento del Shopping Villa Morra”.**

*** MINUTAS:**

1. N° 3.003/23, del Concejal Álvaro Grau, por medio de la cual hace referencia a la excesiva demora con la que son remitidos los expedientes por parte de la Intendencia Municipal y, en tal sentido, solicita al Pleno de la Corporación que, mediante la Comisión de Legislación, estudie la modificación del Art. 27° del Reglamento Interno de la Corporación, que guarda relación con los mensajes que versan sobre aprobación o modificación de pliegos, estudios de vetos, homologación de adjudicaciones o cualquier proceso que cuente con plazo perentorio de estudio y que los mismos sean ingresados a la Junta Municipal únicamente los días lunes de 07:00 a 13:00, como también, se disponga de manera clara en el orden del día, los expedientes ingresados que tienen plazo máximo de tratamiento por parte de la Junta Municipal.
2. N° 3.004/23, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección del Centro Semafórico, programe la secuencia de los semáforos de tal manera que la luz verde (de movimiento) indique con parpadeo de duración de tres segundos, el inminente cambio a la luz amarilla (de atención), e informe de todo lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjuntan imágenes.
3. N° 3.005/23, del Concejal Álvaro Grau, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de carteles de “Prohibido estacionar” sobre la margen derecha de la calle Enrique Solano López y su posterior recapado, por las consideraciones expuestas en la minuta, e informe de los avances, en un plazo de quince días.
4. N° 3.006/23, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice el estudio de factibilidad y si corresponde, proceda a la reparación, pavimentación asfáltica y señalización de la calle Agustín Barrios, desde la Avda. Augusto Roa Bastos hasta la Avda. San Martín, en la brevedad posible.
5. N° 3.007/23, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice el estudio de factibilidad y si corresponde, proceda a la reparación del recapado asfáltico, señalización y pintura de las lomadas sobre la calle Denis Roa,



- desde Avda. Mcal. López hasta Lillo, en la brevedad posible. Se adjunta plano de ubicación.
6. N° 3.008/23, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y fumigación en el predio del Colegio Nacional de la Capital “Bernardino Caballero”, en la brevedad posible.
 7. N° 3.009/23, del Concejal Daniel Ortiz Paranza, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Vigilancia y la Dirección General de Tránsito, remita un informe, en un periodo máximo de ocho días, respecto a la situación del negocio denominado Auto Saspy, ubicado sobre la calle Nicanor Torales N° 137 c/ Avda. Mcal. López, el cual utiliza parte de la acera como espacio para realizar auto compras y retiros de mercaderías. Se adjunta fotografía.
 8. N° 3.010/23, del Concejal Daniel Ortiz Paranza, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Tránsito, brinde la cobertura necesaria para el ordenamiento del tránsito y la seguridad de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Asunción, con la presencia de la Policía Municipal de Tránsito, en el horario de entrada y salida de los alumnos de la institución, específicamente sobre la calle Sargento Gauto y Venezuela. Se adjunta plano de ubicación
 9. N° 3.011/23, del Concejal Daniel Ortiz Paranza, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del asfalto de la calle Ayolas c/ Pte. Franco. Se adjuntan fotografías.
 10. N° 3.012/23, de la Concejala Jazmín Galeano, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Obras Municipales, informe respecto a las estructuras edilicias del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, en atención a lo expuesto en la minuta.
 11. N° 3.013/23, del Concejal Luis Bello, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del asfalto de la calle Petereby c/ Cacique Caracará, del Barrio San Pablo. Se adjuntan fotografías.
 12. N° 3.014/23, del Concejal Luis Bello, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de una lomada reductora de velocidad en la calle 11 de Setiembre casi Yatayty Corá, del Barrio Pinozá, en la brevedad posible. Se adjunta fotografía.
 13. N° 3.015/23, del Concejal Luis Bello, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del asfalto de la calle Edimburgo c/ Inglaterra, del Barrio Tablada Nueva, en la brevedad posible. Se adjuntan fotografías.
 14. N° 3.016/23, del Concejal Luis Bello, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del empedrado de la calle Tte. Miranda entre Cnel. García y Guillermo Arias, del Barrio Dr. Francia, en la brevedad posible. Se adjunta fotografía.
 15. N° 3.017/23, del Concejal Luis Bello, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice el control de las aguas residuales que están siendo expulsadas sobre la calle Tacuarí entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia, del Barrio San Roque, en la brevedad posible. Se adjuntan fotografías.



16. N° 3.018/23, del Concejal Luis Bello, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que envíe Agentes de la Policía Municipal de Tránsito, en la zona de la Escuela Nuestra Señora del Carmen, ubicada sobre la calle 33 Orientales entre Teodoro S. Mongelós y José Asunción Flores, del Barrio Bernardino Caballero, en horario de entrada y salida de la institución, en atención a lo expuesto en la minuta.
17. N° 3.019/23, del Concejal Luis Bello, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la poda de árboles ubicados en la vereda de la calle 3 de Febrero c/ 11 de Diciembre, del Barrio Pinozúa, debido a que interfieren con los cableados del sector. Se adjuntan fotografías.
18. N° 3.020/23, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Brasil casi Eligio Ayala.
19. N° 3.021/23, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Nuestra Señora de la Asunción esquina Jejuí.
20. N° 3.022/23, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle El Paraguayo Independiente esquina Nuestra Señora de la Asunción.
21. N° 3.023/23, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Cnel. Rafael Franco casi Cap. Rogelio Corrales.
22. N° 3.024/23, de la Concejala Rosanna Rolón, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente para la Atención de los Derechos de las personas con discapacidad, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al control y despeje de la vereda de la Avda. Eusebio Ayala c/ Defensores del Chaco. Se adjunta imagen.
23. N° 3.025/23, del Concejal Luis Bello, mediante la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la Medalla Municipal al Mérito “Domingo Martínez de Irala” a la ciudadana Ayelem Thais Alfonso Ledesma, cantante destacada, en atención a lo expuesto en la minuta.
24. N° 3.026/23, de la Concejala Presidenta Fiorella Forestieri, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el proyecto denominado: “EMPODERANDO JUVENTUDES: CONCEJALES POR UN DÍA”, el cual tiene como objetivo principal promover la participación ciudadana y el interés de los jóvenes en el gobierno local, brindando a los estudiantes de la educación media la oportunidad de vivir la experiencia de ser Concejales por un día.
25. N° 3.027/23, de la Concejala Presidenta Fiorella Forestieri, a través de la cual hace referencia a la necesidad de concienciar y sensibilizar sobre el cáncer de mamas en el marco del “Octubre Rosa” y, en tal sentido, solicita cuanto sigue: 1) Que la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Comunicación, implemente una campaña de sensibilización en redes para la prevención del cáncer de mamas en el marco del Octubre Rosa; 2) Iluminar el Palacete Municipal con luces rosas, como símbolo de apoyo a esta campaña; y 3) Que la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia y de la Junta Municipal realicen un recordatorio al funcionariado para la realización de los controles según lo establecido en la Ley N° 3.803/09, modificada en su artículo 1° por la Ley N° 6.221/18, que otorga la licencia a trabajadoras para someterse a exámenes de mamografía y papanicolaou.



26. N° 3.028/23, del Concejal Augusto Wagner, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención del local nocturno denominado VULCANO RESTO BAR, ubicado sobre la calle Palo Santo casi Robles, en atención al pedido de vecinos del Barrio Loma Pytã, quienes han manifestado su preocupación referente a disturbios, actos vandálicos, polución sonora, obstrucción peatonal y vehicular e incluso comisión de hechos punibles, entre otras cosas. Asimismo, solicita un informe sobre la aprobación municipal de los planos edilicios del lugar e intervención de manera urgente a las distintas direcciones fiscalizadoras y de control del municipio, como la Dirección de Vigilancia, la Dirección de Defensa del Consumidor, la Dirección de Obras (P.C.I. aprobación de planos, etc.), la Dirección de Policía Municipal de Tránsito, la Dirección de Recaudaciones (teniendo en cuenta que se cobra acceso) y la Dirección General de Gestión Ambiental (a través de su fiscalización de cartelería).

* **INFORME:**

1. N° 41/23, de la Concejala Presidenta Fiorella Forestieri, a través del cual remite Memorándum D.A.J. N° 047/23, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, en cumplimiento a la Resolución JM/N° 3.533/23, por la que se encomendó a la Presidencia a tomar intervención, a través de dicha Dirección, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el Caso N° 312/23, relacionado con el proceso de Contratación, por Excepción, para el Alquiler de Camiones Compactadores para Recolección de Basura – ID N° 406.510.